

6º PERSONAL. Modificación Plantilla Eventuales del año 2017. Cambio en la denominación de un puesto de eventual.

Se examina la Propuesta que formula D. Alejandro Morant Climent, Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, relativa a la modificación del Acuerdo plenario de 30 de julio de 2015, relativo la Plantilla de Eventuales de la Excm. Corporación Provincial, en lo que respecta a la denominación de un puesto de “Funcionario de Apoyo a la Presidencia y Diputados Delegados”, que pasará a denominarse “Subdirector del Gabinete de Presidencia”.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay algún comentario? Sí, Sra. Pérez. Tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Yo creo que confunden las Instituciones. Esto no es el Gobierno Provincial. Continúan utilizando esta Institución pública para su propia estructura interna de Partido. Le han solicitado a un técnico que elabore un informe. Han hecho perder el tiempo para que elabore un informe, acogándose una serie de leyes, a la Ley de Bases de Régimen Local. Bien. Yo las tengo aquí. También les puedo referir como 30 que se pueden acoger a este artículo para modificar la descripción de un asesor o una asesora - recordemos que lo pone en la propia Ley-. Se lo voy a recordar. Que “el personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, debiendo ceñirse por tanto a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento”. Es decir que el personal no está legalmente habilitado para realizar actividades ordinarias de gestión. Esto parece que no lo tienen claro. O de carácter técnico. Esto parece que tampoco lo tienen claro. Ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal como se viene registrando en la jurisprudencia. Si quieren les explico lo que significa la palabra jurisprudencia. Es lo que indica la propia ley en este sentido de los asesores. Por lo tanto, han querido seguir teniendo una notoriedad estructural, e internamente en su propio Partido, indicando una nomenclatura que a la ciudadanía le importa poco : quién le lleva la agenda, quién es el sustituto de quien le lleva la agenda. Y, evidentemente injustificado, realizan además una inclusión en el BOP y la jerarquía de asesores. Todos tienen la misma, porque lo indica la ley. Por lo tanto, entendemos que sigan confundiendo -como he dicho al principio- esta institución. No es un Gobierno. Y se rige -todavía no lo tienen claro- por las mismas leyes que cualquier Ayuntamiento. Esto nos parece absolutamente absurdo y votaremos, por lo tanto, en contra. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Votará, ¿no? Había entendido votaremos. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bé, este grup no entrarà en els acudits habituals del Sr. President de cada Ple. En estos moment t'ha tocat a tu, però bé, ja em tocarà; el Ple és llarg.

D'altra banda, en els assumptes interns d'organització del Grup del Partit Popular, com és lògic, i de la Presidència, no entraré, com s'organitzen, vos corresponen a vosaltres. I jo no entraré. Nosaltres sí que discrepem d'esta interpretació jurídica de què es pot fer ara. Vull recordar que l'Article 140 de la Llei de Bases de Règim Local, estableix que *"el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de los presupuestos anuales"*. Esta modificació s'havia d'haver portat en els Pressupostos. Vostés justifiquen això com que és una nomenclatura, que és simplement el nom, però estan dient vostés, que tenen unes funcions específiques, així que estan determinant les característiques del lloc i, per tant, s'hauria de modificar, des del nostre punt de vista, amb motiu dels Pressupostos. Bé, perquè si no no té molt sentit, això del nom, portar-lo a un Ple, a una votació per a canviar-li la denominació. Joestic pensant que tinc dos assessors. Puc, a algú, posar-li [el nom de] "cap de Gabinet del Sr. Gerard Fullana", i a l'altre posar-li la denominació "Guardaespatles", i portar-ho ací, al Ple. Ho dic perquè, després de tot el que està passant, ja tornarem després a este debat. "Guardaespatles de Gerard Fullana", perquè crec que et farà falta. Per tant, jo no crec que siga necessari portar-lo al Ple. És una qüestió interna, en la qual jo no entraré, i per això es fa, des de la nostra interpretació, com a mínim, irregular. A més, este Grup, a més a més, en el seu moment, quan es va aprovar el règim econòmic, no estàvem d'acord en la proporcionalitat dels assessors, a pesar que nosaltres, és veritat, de moment, i després d'una lluita molt llarga, de molts mesos i d'algun xantatge que un altre, vam aconseguir el que ens corresponia. Però bé, és el Grup Socialista el que tindrà alguna cosa a dir. Este Grup s'abstindrà en la proposta que planteja que siguen vostés els qui determinen el que volen fer amb el seu personal eventual.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Morant, tiene el uso de la palabra.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, gracias, Sr. Presidente. A mí, en primer lugar, me preocupa mucho la situación jurídica de esta Casa, dudan de la legalidad de todo lo que solemos traer a los Plenos. Antes era el Plan Estratégico; ahora es el nombramiento, el cambio de denominación, de un personal eventual. No sé si deberían estar más cerca de la parte jurídica, porque igual los Habilitados nacionales no están al corriente de ciertas normas que Vd. conoce. Me sorprende. Y ya van dos de tres puntos en los que dudan de la legalidad de los acuerdos que traemos a este plenario.

Y ya entrando en materia, Sr. Presidente, pues no entiendo por qué les duele, les provoca daño, que un personal eventual tenga una nomenclatura. No hay cambio retributivo, no hay cambio orgánico, no hay nada. Simplemente, donde dice "Personal eventual adscrito a Presidencia", ahora se denomina "Subdirector". Nada más. No entiendo qué genera estas suspicacias, estos debates. Yo entiendo que Vdes. quieran ganar minutos de radio y de gloria, pero yo creo que a la ciudadanía le aburren un poco estos debates vacíos. Vamos a tratar temas importantes. Si Vd. quiere llamar a alguno de sus asesores "Jefe de seguridad del Sr. Fullana", ya le digo que a nosotros nos da igual. Le apoyaríamos, incluso. Pero, mire, yo le agradecería que a mí, por lo menos, no me hiciera perder tiempo en estos debates absurdos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Fa un moment el Sr. Castillo ens va recriminar que treballàvem poc. Un dia a l'any. I ara vosté ens retrau que treballem massa pel tema de llevar minuts. Diré una cosa: en tot cas ens donarien un premi, Sr. Morant, perquè en un sol dia que nosaltres treballem, miren vostés, perquè presentem recursos, presentem escrits, anem a la Fiscalia, presentem un Pla Objectiva -que, per cert, ens donarien el premi d'eficiència, per a fer este Pla Objectiva i tindré'l en un sol dia; a mi m'agradaria que vostés en més temps, des de l'octubre fins ara, hagueren tingut temps per a fer un Pla Estratègic de Subvencions. Perquè sí, parlem d'eficiència i del treball.

Respecte al tema de la interpretació jurídica, no votarem en contra. És a dir, és una cosa vostra. Sense acritud, és una cosa vostra. Però jo tinc dubtes. De fet, si per a nosaltres açò fora tan important, nosaltres haguérem votat en contra i haguérem plantejat un recurs, per intentar bloquejar-lo. Però nosaltres no ho hem fet. Jo crec que no necessitàvem una crítica tan dolenta per part seua, Sr. Morant.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, y de conformidad con la referida Propuesta -al tratarse de una alteración meramente nominal- y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Modificar de la plantilla de eventuales, la denominación de un puesto de “Funcionario de Apoyo a la Presidencia y Diputados Delegados”, que pasará a denominarse “Subdirector del Gabinete de Presidencia”.

Segundo.- Atribuir al puesto de Subdirector del Gabinete de Presidencia” las funciones de :

1. Asistir al Jefe del Gabinete de Presidencia cuando sea requerido para ello en sus cometidos y toma de decisiones.
2. Coordinación de la agenda del Presidente y del programa del Gobierno provincial.
3. Sustituir al Jefe del Gabinete de Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o cuando éste se lo encomiende.

Tercero.- Exponer al público lo acordado en los puntos anteriores, durante el plazo de quince días, mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar traslado del Acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado a definitivo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.